

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
Causante:
Demandante: NINI JOHANNA SOTO AREVALO
Demandado: RICHARD QUEZADA QUINTERO
500013110002-2021-00291-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de diciembre de 2021. Al Despacho para el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

La parte actora solicita por intermedio de su apoderado la terminación del presente asunto por cuanto con el demandado celebraron conciliación extra proceso respecto de las pretensiones elevadas, de esta manera dice desistir de todas y cada una de las pretensiones.

Siendo procedente, pues es la voluntad de las partes, se da por terminado el presente proceso. En firme archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Quede notificado

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **797e707193cd3f8ee782b7683fb1b2e34d8367379511f14a9c4273e76566de25**

Documento generado en 13/12/2021 11:17:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>